

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G105050518

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3440 /05/17 de fecha 25 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 50.511 Metros cúbicos rollo	7	1	7	20240437	20240443
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera motoaserrada, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 43.295 Metros cúbicos	9	8	16	20240444	20240452
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 8.498 Toneladas	10	17	26	20240453	20240462
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 45.506 Metros cúbicos rollo	7	27	33	20240463	20240469
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera motoaserrada, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.627 Metros cúbicos	3	34	36	20240470	20240472
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.702 Metros cúbicos	3	37	39	20240473	20240475
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.840 Metros cúbicos rollo	6	40	45	20240476	20240481
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera motoaserrada, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.091 Metros cúbicos	3	46	48	20240482	20240484
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.273 Metros cúbicos	3	49	51	20240485	20240487
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 47.831 Metros cúbicos rollo	7	52	58	20240488	20240494
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, madera motoaserrada, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 40.998 Metros cúbicos	9	59	67	20240495	20240503
Los Oyillos, Acajete, S-30-001-OYI-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 8.047 Toneladas	10	68	77	20240504	20240513

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 96 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones forestales.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZÚARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y VISOS
Jaq / Jase / Jaj / AGZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ